



Liberté • Égalité • Fraternité

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE AU SALVADOR

CONVENIO

Entre

la Embajada de Francia en El Salvador, 1ª. Calle Poniente n° 3718 Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, representada por la Excelentísima Señora Blandine KREISS, Embajadora de Francia en El Salvador,

la Alianza francesa de San Salvador, Colonia y calle La Mascota n°547 y Pje n°2, San Salvador, El Salvador, representada por su director, el Señor Serge MALLER,

Y

el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), Ministerio de Relaciones Exteriores Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlan, El Salvador, representado por el Excelentísimo Señor Carlos ABARCA GÓMEZ, Presidente del Consejo Académico del IEESFORD.

En el marco de la cooperación cultural y lingüística en El Salvador, está convenido y establecido lo siguiente:

ARTICULO 1: Objeto

- La Embajada de Francia, en común acuerdo con el IEESFORD, otorga siete becas a los agentes de dicho Instituto.
- Cada beca corresponde a 48h00 horas de clases.
- Los agentes que gozan de estas becas pueden seguir cursos regulares (cuatro horas por semana) o intensivos (seis horas por semana). Ellos pueden además escoger sus horarios de clases.



Liberté • Égalité • Fraternité

**RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
AMBASSADE DE FRANCE AU SALVADOR**

ARTICULO 2 : Compromiso de las partes

- La Embajada de Francia se compromete a pagar 1000 euros a la Alianza Francesa para el financiamiento de las siete becas.

- La Alianza Francesa se compromete a dar a la Embajada de Francia, a más tardar un mes después de terminar el curso, los documentos siguientes :
 - las notas obtenidas en los exámenes por cada alumno,
 - un informe que describirá y evaluará los resultados obtenidos.

- El IEESFORD se compromete a :
 - seleccionar con cuidado un grupo de estudiantes que no serán reemplazados durante el año pedagógico en caso de no asistencia a los cursos,
 - que los alumnos comprendan el material didáctico correspondiente a su nivel de estudio del idioma francés,
 - asegurar que los estudiantes participen en el examen DELF;
 - controlar la asistencia de alumnos, así como su participación y éxito en los exámenes intermedios y finales.



Liberté • Égalité • Fraternité

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE AU SALVADOR

ARTICULO 3 : vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2010. Se estudiará su renovación para un año suplementario después de la evaluación efectuada por las diferentes partes.

Hecho en San Salvador, en cuatro ejemplares, el 25 de mayo de 2010.



SERGE MALLER

Director de la Alianza Francesa



BLANDINE KREISS

Embajadora de Francia en El Salvador

CARLOS ABARCA GÓMEZ

Presidente del Consejo Académico del Instituto Especializado de Educación Superior
para la Formación Diplomática

